DECRETO Nº 503/2.026.
CONCORDIA, 01/06/2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente digital N° 1907, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el 2° llamado a Licitación Pública Nº 06/2026 "Adquisición de medicamentos" – ítem 31 y 32, conforme lo informado en Dictamen de la Comisión evaluadora de fecha 08 de Mayo de 2026, se presentó una única oferta correspondiente a DANIEL RICARDO SADOWSKI, cotizando a un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/00 ($ 6.765.000,00.-).

Que analizado en su aspecto formal de la oferta se verifica que no cumple con la presentación de la documental exigida en el Inciso f del pliego de bases y condiciones particulares. *"Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta" e inciso l) Constancia de aprobación de ANMAT, lo que motiva la* ***INADMISIBILIDAD*** *de la oferta.*

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento licitatorio llevado a cabo, declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada y disponer y proceder a gestionar la adquisición de los ítem 31 y 32, según lo establecido en el Artículo 12, inciso D3) de la ordenanza N° 34.698.

Que el dictado del presente acto se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias – Régimen Municipal.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento licitatorio tramitado en el Expediente digital N° 1907, correspondiente a la Licitación Pública Nº 06/2026 "Adquisición de medicamentos" para la Secretaria de Salud – 2º Llamado, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN 100301 - Mat. 8179

ARTÍCULO 2°.- Declárase inadmisible la oferta presentada por el proveedor DANIEL RICARDO SADOWSKI, por las razones detalladas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese realizar el procedimiento de Compra Directa, de acuerdo según lo establecido en el Articulo 12, inciso D3) de la ordenanza N° 34.698, para los Item 31 y 32 de la Licitación Pública Nº 06/2026 "Adquisición de medicamentos".

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la imputación del gasto correspondiente a la partida presupuestaria N° 3.3.10.01.01.02.20.05.02 - $ 6.750.000,00 – SALUD

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la firma DANIEL RICARDO SADOWSKI, de lo dispuesto en el Articulo 2° atento a que en su aspecto formal, la oferta no cumple con la presentación de la documental exigida en el Inciso f del pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN 1003[illegible] MP 8179

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL